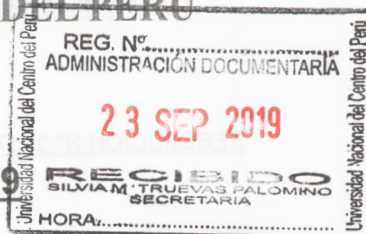




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2937-R-2019



Huancayo, 17 de setiembre 2019

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Informe Legal N° 0166-2019-OAJ/UNCP presentado el 08 de abril 2019, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 01094-2011-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Sentencia N° 864-2011, contenido de la Resolución N° 05 de fecha 29 de noviembre 2011, se ha resuelto declarar: Fundada la demanda interpuesta por Irma Evanof Castañeda Quinte, contra la UNCP, sobre proceso contencioso administrativo, en consecuencia: Ordena que el Rector disponga el cumplimiento a favor de la demandante el abono de 04 pensiones totales o integras, dos por subsidio de fallecimiento y dos por gastos de sepelio, en cumplimiento de las vigentes Resoluciones N° 1898-R-2002 y 2079-R-2002, mas el pago de intereses legales;

**Que**, el Primer Juzgado Especializado en lo laboral -Huancayo, ha emitido la Resolución N° 17 de fecha 03 de julio 2017, que resuelve, requiérase a la UNCP, cumpla con el abono de cuatro pensiones totales o integras, dos por subsidio de fallecimiento y dos por subsidio de gastos de sepelio, con pago de intereses legales, sumas dejadas de percibir hasta la efectivización del pago integro de ambos subsidios;

**Que**, mediante Resolución N° 1540-R-2017 de fecha 29 de setiembre 2017, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 17 de fecha 03 de julio 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado en lo Laboral Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar cuatro pensiones totales o integras, dos por subsidio de fallecimiento y dos por subsidio de gastos de sepelio, mas los intereses legales a favor de Irma Ivanof Castañeda Quinte;

**Que**, a través del Oficio N° 1065-2019-UPRES/UNCP presentado el 23 de mayo 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa sobre requerimiento de no cumplimiento de pago por mandato judicial a favor de Irma Evanof Castañeda Quinte, indicando que, conforme a sus funciones evaluó la disponibilidad de crédito presupuestario de acuerdo a la normatividad Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto Público, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 N° 30693, que su representada ha realizado los trámites correspondientes ante el Sectorista del Ministerio de Economía, solicitando la disminución de la PCA en la Genérica de Gastos 21 "Personal y Obligaciones Sociales" y el incremento de la PCA en la Genérica de Gastos 25 "Otros Gastos" en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en el Aplicativo SIAF, para el cumplimiento de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, gestión que fue rechazada; no pagándose las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en el año fiscal 2018;

**Que**, el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo ha emitido la Resolución N° 21 de fecha 18 de diciembre 2018, resuelve requerir por ultima vez a la demandada UNCP cumpla con lo dispuesto en la sentencia de autos en su integridad, el abono de cuatro pensiones totales o integras, dos por subsidio de fallecimiento y dos por subsidio de gastos de sepelio a favor de la actora además de intereses legales;

**Que**, según Oficio N° 1228-2019-URP-UNCP presentado el 10 de setiembre 2019, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, remite calculo actualizado de intereses para dar cumplimiento al mandato judicial con Resolución N° 1540-R-2017, indicando que, el monto a pagar es S/ 7,533.69;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

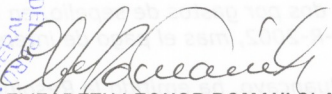
RESOLUCIÓN N° 2937-R-2019

### RESUELVE:

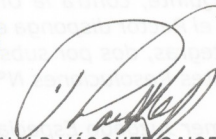
- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 21 de fecha 18 de diciembre 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado en lo Laboral Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar cuatro pensiones totales o integrales, dos por subsidio de fallecimiento y dos por subsidio de gastos de sepelio, mas los intereses legales por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 69/100 (S/ 7,533.69) SOLES** a favor de **Irma Ivanof Castañeda Quinte**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI-CLAROS  
 SECRETARIA GENERAL



  
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR



c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Tesorería/ Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo /Interesado/Archivo /ivm.